



Ordenanza Número 3964
1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIAS
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6889-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se incorpora y posteriormente se da de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el bien detallado en el Anexo I de la misma y se faculta al Bloque U.C.R., a entregar el elemento descrito a la Asociación sin fines de lucro Colegio del Sur.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 525 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3964, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se incorpora y posteriormente se da de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el bien detallado en el Anexo I de la misma y se faculta al Bloque U.C.R., a entregar el elemento descrito a la Asociación sin fines de lucro Colegio del Sur. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1243 /2011.-

am.

el
e

C.P.N. María Teresa MONTILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

093/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes detallados en el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DAR de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los bienes detallados en el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Bloque U.C.R. a la entrega del elemento descrito en el Anexo I a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Colegio del Sur, en acuerdo a lo descrito en nota 207/2010 del citado Bloque Político.

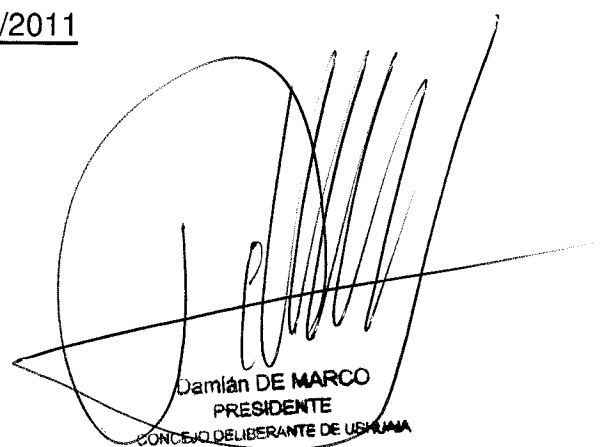
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3964

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I 3964 2011
ORDENANZA MUNICIPAL

CANT.	INV. N° S/N°	DESCRIPCION	FACTURA N°	ESTADO
1		TV LCD BLUE STAR	B 0118-00061865	NUEVO

**C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**

**Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**